

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de abril de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 2.664.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 935, de fecha 13 de febrero de 2023, que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 24/2023, denominada **“Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía local, Inspección Municipal y Oficina de Información Reclamos y Sugerencias, con Servicios de Soporte y Mantención”**, ID 3447-31-LP23; Acuerdo N° 99, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 14 de abril de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 24/2023, denominada **“Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía local, Inspección Municipal y Oficina de Información Reclamos y Sugerencias, con Servicios de Soporte y Mantención”**, ID 3447-31-LP23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 434, de fecha 14 de abril de 2023, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

- 1.-Adjudíquese a **“Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda.”** RUT 85.825.700-k, Propuesta Pública N° 24/2023, denominada **“Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía local, Inspección Municipal y Oficina de Información Reclamos y Sugerencias, con Servicios de Soporte y Mantención”**, ID 3447-31-LP23.
- 2.- Apruébese la Propuesta Pública N° 24/2023, denominada **“Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía local, Inspección Municipal y Oficina de Información Reclamos y Sugerencias, con Servicios de Soporte y Mantención”**, ID 3447-31-LP23, cuya duración del contrato es de dos (02) años, plazo contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.			
Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
<b>Ítem N°1:</b> Software de Seguimiento de Causas- Juzgado de Policía Local	\$1.245.271	\$236.601	\$1.481.872
<b>Ítem N°2:</b> Software de Inspección Municipal Digital	\$1.608.475	\$305.610	\$1.914.085
<b>Ítem N°3:</b> Software de Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias	\$691.817	\$131.445	\$823.262
<b>Valor Total (Ítem 1 + Ítem 2 + Ítem 3)</b>	<b>\$3.545.563</b>	<b>\$673.656</b>	<b>\$4.219.219</b>

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En virtud del Artículo 77° de las Bases Administrativas, la **Dirección Jurídica** tendrá un **plazo máximo de 7 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo, desde la fecha que se dispongan la totalidad de los antecedentes legales exigidos en las bases.** Para el caso de que el adjudicatario sea una **UTP**, el plazo de 7 días hábiles que tiene la Dirección Jurídica para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, **comenzará desde que se cuente con la escritura de constitución de la UTP.**

6.- La totalidad de los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **presupuesto municipal** y se deberán imputar a la cuenta N°215-22-09-999, denominada "Otros" o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico